



RIO BUENO, 06 DE JULIO DE 2018.-

IDDOC N° 301473 /

EXENTO N° 2743 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 1999 del 27 de Abril del 2018, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N° 3307 del 28 de Junio del 2018, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA AÑO 2018".

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 31 de Mayo de 2018, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director (s) **JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



241807

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Dpto. Jurídico: 1877

MR/LDVF/aqa

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3307 28.06.2018

VALDIVIA,

VISTOS; estos antecedentes: Convenio de Prestación de Servicios Gastroenterología, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y esta Dirección, instrumento de fecha 31 de mayo de 2018; Ordinario N°643, de fecha 16 de mayo de 2018, de Directora Hospital de Río Bueno, dirigido a esta Dirección, remitiendo para aprobación Convenio de Prestación de Servicios con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno; **Y TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; y lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 54, de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°) APRUÉBESE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGÍA 2018, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO y el Servicio de Salud Valdivia, documento de fecha 31 de mayo de 2018, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GASTROENTEROLOGÍA AÑO 2018**

En Valdivia, a 31 de mayo de 2018, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su Director (S) Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde Sr. Luis Reyes Álvarez, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : En el marco del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno referente al programa de "Resolutividad en atención primaria año 2018, el cual dentro de sus componentes de especialidades ambulatorias contempla procedimientos de gastroenterología con el fin de erradicar la infección por *helicobacter pylori* cuando se asocie a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular y gastritis atrófica en personas de 15 y más años.

SEGUNDO : Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Río Bueno conviene celebrar con el Hospital de Río Bueno, un convenio de prestación de servicios a través del cual éste último se compromete a realizar las prestaciones que a continuación se señalan:

- **Servicio de 430 canastas integrales de gastroenterología (Erradicación *Helicobacter Pylori*) de acuerdo al siguiente detalle:**

Código Prestación	Código Adicional	Detalle	Valor
1801001		Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia Ureasa, test para <i>Helicobacter Pylori</i> o similar Estudio Histopatológico corriente de Biopsia diferida)	\$ 67.381.-
	3	Derecho a Pabellón, quirófano o sala de procedimientos	\$30.284.-
Total			\$97.665.-

TERCERO : El valor a cancelar por el Departamento de Salud de Río Bueno al Hospital de Río Bueno corresponderá a \$97.665 (noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos) por cada canasta integral realizada con un máximo total de \$41.995.950 (cuarenta y un novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos), el cual será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

- 7 TENS 44 horas semanales cada uno, \$ 513.767.- (quinientos trece mil setecientos sesenta y siete pesos) mensuales. De Julio a diciembre de 2018. Por un total de \$21.578.214.- (veintiún millones quinientos setenta y ocho mil doscientos catorce pesos).
- 1 TENS 22 horas \$256.883 (doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos) de julio a diciembre de 2018. Total \$1.541.298 (un millón quinientos cuarenta y un mil

- doscientos noventa y ocho pesos).
- c) 1 Paramédico 44 horas semanales \$494.325 (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veinticinco pesos) de julio a diciembre de 2018. Total \$2.965.950.- (dos millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos).
 - d) 1 Técnico en electricidad 22 horas, por un monto mensual de \$256.883.- (doscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos) de julio a diciembre de 2018. Total \$1.541.298.- (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos)
 - e) Contratación de horas de técnico en electricidad para turnos de llamada durante los meses de julio a diciembre de 2018, por un valor de \$4.551(cuatro mil quinientos cincuenta y un mil) la hora, con un tope mensual de 8 horas. Monto máximo mensual \$36.408 (treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos). Total anual \$218.448.- (doscientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).
 - f) Contratación de horas de tecnólogo médico desde Julio a diciembre de 2018 con un tope de 30 horas mensuales a un valor de \$10.578 la hora. Monto mensual \$317.340 (trescientos diecisiete mil trescientos cuarenta pesos). Monto total anual \$1.904.040.- (un millón novecientos cuatro mil cuarenta pesos).
 - g) Contratación de horas de técnico en radiología desde julio a diciembre de 2018 con un tope de 36 horas mensuales a un valor de \$4.551 la hora. Monto mensual \$163.836 (ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos). Monto total anual \$983.016.- (novecientos ochenta y tres mil dieciséis pesos).
 - h) 3 auxiliares de servicio 44 horas cada uno por \$ 408.730 (cuatrocientos ocho mil setecientos treinta pesos) de Julio a diciembre de 2018. Total \$7.357.140.- (siete millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos).
 - i) 1 auxiliar de servicio 22 horas semanales por \$ 204.365 (doscientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos) de Julio a diciembre de 2018. Total \$1.226.190.- (un millón doscientos veintiséis mil ciento noventa pesos)
 - j) Contratación de auxiliar de servicio desde Julio a diciembre de 2018 para cubrir fines de semana y festivos en servicio de urgencia, con un máximo de 80 horas mensuales. Valor hora \$3.075, monto máximo mensual \$246.000 (doscientos cuarenta y seis mil pesos), monto total anual \$1.476.000 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos).
 - k) 1 auxiliar de servicio por un máximo de 36 horas mensuales desde julio a diciembre de 2018. Valor a cancelar por hora \$2.270 con un máximo mensual de \$81.720 (ochenta y un mil setecientos veinte pesos). Monto total anual \$490.320 (cuatrocientos noventa mil trescientos veinte pesos).
 - l) 1 auxiliar de servicio por un máximo de 32 horas mensuales desde julio a diciembre de 2018. Valor a cancelar por hora \$2.270 con un máximo mensual de \$72.640 (setenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos). Monto total anual \$435.840 (cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos).

Monto total contratación de recursos humanos \$41.717.754 (cuarenta y un millones setecientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), la diferencia a favor del hospital de Río Bueno, será facturada por éste y cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura por parte del Departamento de Salud municipal.

Cabe señalar que todas aquellas personas prestadoras de servicios detalladas anteriormente serán contratadas bajo la modalidad de honorarios y deben registrar su asistencia en reloj control existente en el hospital de Río Bueno, cuyo registro se debe adjuntar a la boleta de honorario del mes que corresponda, lo cual será requisito para el pago.

La continuidad de las contrataciones del recurso humano establecidas en la presente cláusula, estarán supeditadas al cumplimiento de las metas establecidas en el convenio "Programa de Resolutividad 2018", componente gastroenterología, y que corresponde al 50% de los exámenes realizados al 31 de agosto de 2018.

- CUARTO** : Se deja establecido que el programa está destinado a apoyar la erradicación de infecciones por *helicobacter pylori* en personas de 15 y más años, mejorando con ello la accesibilidad a nivel comunal.
- QUINTO** : Las derivación para la realización de este procedimiento serán ingresadas al sistema de registro de lista de espera de donde el Hospital como centro derivador obtendrá los datos correspondientes para la citación de los usuarios y derivación a la unidad de endoscopias.
- SEXTO** : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias del Hospital de Río Bueno, en día y hora previamente establecido por éste.
- SEPTIMO** : Los resultados de las y los usuarios que se realizaron una Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia), Test de Ureasa (para *Helicobacter Pylori*) o similar y Estudio Histopatológico corriente de biopsia diferida (por cada órgano) en el Hospital de Río Bueno en virtud de este convenio, serán enviados en forma individualizada y en original, con diagnósticos en forma clara junto a las imágenes de las mismas más las planillas con datos mínimos como Nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, edad, sexo, sector y diagnóstico o comentario resumen a administrativo GES del CESFAM de Río Bueno o quien le subroge dentro del plazo de 7 días hábiles de recepcionado el resultado, y, en caso de resultados críticos se

dará aviso al día siguiente de la recepción del resultado a través de correo electrónico a médico encargada de biopsias, Dra. María Fernanda Muñoz, correo electrónico fernanda.munozb@gmail.com.

Los resultados de las biopsias serán emitidas por el Hospital Base Valdivia de acuerdo al convenio de cooperación existente entre el hospital de Río Bueno y el Hospital regional (Prestaciones de anatomía patológica Res. Ex. 9.540 del 28 de diciembre de 2016).

OCTAVO : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.) y cuenten con inscripción per cápita vigente en el Centro de salud familiar de la comuna.

NOVENO : El hospital se compromete a enviar al Departamento de Salud, toda la información solicitada en **ANEXO N°1** "Registro de personas atendidas procedimientos de gastroenterología – año 2018". La Información solicitada deberá enviarse vía electrónica al correo: eunice.hernandez1988@gmail.com, dentro de los 7 primeros días de cada mes, la cual debe incorporar todos los exámenes realizados en el mes anterior.

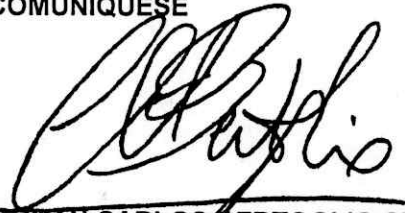
DECIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

FIN CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (s)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Incl.: Antec.

DISTRIBUCIÓN [7]:

- I. Municipalidad de Río Bueno [original].
- Hospital de Río Bueno [original].
- Departamento de Salud Municipal I. Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdepartamento de APS.
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA AÑO
2018**

En Valdivia, a **31 MAYO 2018**, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante “el Servicio”, persona jurídica de derecho público representado por su Director (S) Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante “la Municipalidad”, representada por su alcalde Sr. Luís Reyes Alvarez, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : En el marco del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno referente al programa de “Resolutividad en atención primaria año 2018, el cual dentro de sus componente de especialidades ambulatorias contempla procedimientos de gastroenterología con el fin de erradicar la infección por helicobacter pylori cuando se asocie a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular y gastritis atrófica en personas de 15 y más años.

SEGUNDO : Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior, la Municipalidad de Río Bueno conviene celebrar con el Hospital de Río Bueno, un convenio de prestación de servicios a través del cual éste último se compromete a realizar las prestaciones que a continuación se señalan:

- **Servicio de 430 canastas integrales de gastroenterología (Erradicación Helicobacter Pylori) de acuerdo al siguiente detalle:**

Código Prestación	Código Adicional	Detalle	Valor
1801001		Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia Ureasa, test para Helicobacter Pylori o similar Estudio Histopatológico corriente de Biopsia diferida)	\$ 67.381.-
	3	Derecho a Pabellón, quirófano o sala de procedimientos	\$30.284.-
Total			\$97.665.-

TERCERO : El valor a cancelar por el Departamento de Salud de Río Bueno al Hospital de Río Bueno corresponderá a \$ 97.665 (noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos) por cada canasta integral realizada con un máximo total de \$41.995.950 (cuarenta y un novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos), el cual será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 7 TENS 44 horas semanales cada uno, \$ 513.767.- (quinientos trece mil setecientos sesenta y siete pesos) mensuales. De Julio a diciembre de 2018. Por un total de \$21.578.214.-(veintiún millones quinientos setenta y ocho mil doscientos catorce pesos).
- b) 1 TENS 22 horas \$256.883 (doscientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos) de julio a diciembre de 2018. Total\$1.541.298 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos).
- c) 1 Paramédico 44 horas semanales \$494.325 (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veinticinco pesos) de julio a diciembre de 2018. Total \$2.965.950 (dos millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos).

- d) 1 Técnico en electricidad 22 horas, por un monto mensual de \$256.883 (doscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos) de julio a diciembre de 2018. Total \$1.541.298 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos)
- e) Contratación de horas de técnico en electricidad para turnos de llamada durante los meses de julio a diciembre de 2018, por un valor de \$4.551 (cuatro mil quinientos cincuenta y un mil) la hora, con un tope mensual de 8 horas. Monto máximo mensual \$36.408 (treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos). Total anual \$218.448 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).
- f) Contratación de horas de tecnólogo médico desde Julio a diciembre de 2018 con un tope de 30 horas mensuales a un valor de \$10.578 la hora. Monto mensual \$317.340 (trescientos diecisiete mil trescientos cuarenta pesos). Monto total anual \$1.904.040 (un millón novecientos cuatro mil cuarenta pesos).
- g) Contratación de horas de técnico en radiología desde julio a diciembre de 2018 con un tope de 36 horas mensuales a un valor de \$4.551 la hora. Monto mensual \$163.836 (ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos). Monto total anual \$983.016 (novecientos ochenta y tres mil dieciséis pesos).
- h) 3 auxiliares de servicio 44 horas cada uno por \$ 408.730 (cuatrocientos ocho mil setecientos treinta pesos) de Julio a diciembre de 2018. Total \$7.357.140 (siete millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos).
- i) 1 auxiliar de servicio 22 horas semanales por \$ 204.365 (doscientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos) de Julio a diciembre de 2018. Total \$1.226.190 (un millón doscientos veintiséis mil ciento noventa pesos)
- j) Contratación de auxiliar de servicio desde Julio a diciembre de 2018 para cubrir fines de semana y festivos en servicio de urgencia, con un máximo de 80 horas mensuales. Valor hora \$3.075, monto máximo mensual \$246.000 (doscientos cuarenta y seis mil pesos), monto total anual \$1.476.000 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos).
- k) 1 auxiliar de servicio por un máximo de 36 horas mensuales desde julio a diciembre de 2018. Valor a cancelar por hora \$2.270 con un máximo mensual de \$81.720 (ochenta y un mil setecientos veinte pesos). Monto total anual \$490.320 (cuatrocientos noventa mil trescientos veinte pesos).
- l) 1 auxiliar de servicio por un máximo de 32 horas mensuales desde julio a diciembre de 2018. Valor a cancelar por hora \$2.270 con un máximo mensual de \$72.640 (setenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos). Monto total anual \$435.840 (cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos).

Monto total contratación de recursos humanos \$41.717.754 (cuarenta y un millones setecientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), la diferencia a favor del hospital de Rio Bueno, será facturada por éste y cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura por parte del Departamento de Salud municipal.

Cabe señalar que todas aquellas personas prestadoras de servicios detalladas anteriormente serán contratadas bajo la modalidad de honorarios y deben registrar su asistencia en reloj control existente en el hospital de Rio Bueno, cuyo registro se debe adjuntar a la boleta de honorario del mes que corresponda, lo cual será requisito para el pago.

La continuidad de las contrataciones del recurso humano establecidas en la presente clausula, estarán supeditadas al cumplimiento de las metas establecidas en el convenio "Programa de resolutiveidad 2018", componente gastroenterología, y que corresponde al 50% de los exámenes realizados al 31 de agosto de 2018.

- CUARTO** : Se deja establecido que el programa está destinado a apoyar la erradicación de infecciones por helicobacter pylori en personas de 15 y más años, mejorando con ello la accesibilidad a nivel comunal.
- QUINTO** : Las derivación para la realización de este procedimiento serán ingresadas al sistema de registro de lista de espera de donde el Hospital como centro derivador obtendrá los datos correspondientes para la citación de los usuarios y derivación a la unidad de endoscopias.
- SEXTO** : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias del Hospital de Río Bueno, en día y hora previamente establecido por éste.
- SEPTIMO** : Los resultados de las y los usuarios que se realizaron una Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia), Test de Ureasa (para Helicobacter Pylori) o similar y Estudio Histopatológico corriente de biopsia diferida (por cada órgano) en el Hospital de Río Bueno en virtud de este convenio, serán enviados en forma individualizada y en original, con diagnósticos en forma clara junto a las imágenes de las mismas más las planillas con datos mínimos como Nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, edad, sexo, sector y diagnóstico o comentario resumen a administrativo GES del CESFAM de Río Bueno o quien le subroge dentro del plazo de 7 días hábiles de recepcionado el resultado, y, en caso de resultados críticos se dará aviso dentro de 48 horas de la recepción del resultado a través de correo electrónico a médico encargada de biopsias, Dra. María Fernanda Muñoz, correo electrónico fernanda.munozb@gmail.com. Los resultados de las biopsias serán emitidas por el Hospital Base Valdivia de acuerdo al convenio de cooperación existente entre el hospital de Río Bueno y el Hospital regional (Prestaciones de anatomía patológica Res. Ex. 9.540 del 28 de diciembre de 2016).
- OCTAVO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.) y cuenten con inscripción per cápita vigente en el Centro de salud familiar de la comuna.
- NOVENO** : El hospital se compromete a enviar al Departamento de Salud, toda la información solicitada en **ANEXO N°1** "Registro de personas atendidas procedimientos de gastroenterología – año 2018". La Información solicitada deberá enviarse vía electrónica al correo: eunice.hernandez1988@gmail.com, dentro de los 7 primeros días de cada mes, la cual debe incorporar todos los exámenes realizados en el mes anterior.
- DECIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.
- DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman




LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO




JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

ANEXO 1

REGISTRO DE PERSONAS ATENDIDAS COMPONENTE PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA- AÑO 2018

FECHA DE CORTE:

[illegible]